

## A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara el **Grupo Parlamentario Confederal Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea**, presenta a **iniciativa de las diputadas Ana Marcello Santos** la siguiente pregunta relativa al futuro laboral de los trabajadores de la empresa Transporte PEAL S.A de la provincia de León.


Ante la firma, por parte de los sindicatos CCOO, UGT y USO con el Gobierno, sobre el Acuerdo para una Transición Justa de los trabajadores de la minería del carbón y las comarcas mineras.

Preguntamos:

- ¿ Cuáles son los motivos por los que se ha excluido del **Acuerdo y del Anexo de medidas sociales excepcionales para una Transición Justa de los trabajadores de la minería del carbón y las comarcas mineras** a todos los trabajadores que desarrollan su actividad en la unidad de producción de celo abierto de la empresa S.A. Hullera Vasco Leonesa, a todos los miembros de la empresa subcontrata Transporte PEAL S.A, en la provincia de León, que son quienes históricamente viene explotando dicha unidad de producción, desde el 1 de abril de 1986, con la conformidad de la Junta de Castilla y León, estando esta misma empresa tipificada en el artículo 4 como empresa que lleva una actividad relacionada con el carbón, como muestra el encuadramiento en el CNAE 05 ( epígrafe de extracción de antracita, hulla y lignito) y sus trabajadores han sido siempre cotizantes en el Régimen Especial de la minería del carbón?

Madrid, Congreso de los Diputados, a 19 de noviembre de 2018

Fdo.:

  
Diputada Ana Marcello Santos